



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



CONVENIO N° 21 - 05 - 15 CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**, representada en este acto, conforme Resolución A.G. N° 1760/2014, por el Señor JEFE DEL 21° DISTRITO-LA PAMPA, Ing. **Walter O. BONETTO**, D.N.I. N° 17.161.941, AD-REFERENDUM del Sr. Administrador General de la D.N.V., con domicilio en Avda. Julio A. Roca N° 738 - Capital Federal, y constituyendo domicilio a todos los efectos legales en Juan B. Justo N° 315 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa; en adelante "LA D.N.V", y por la otra; y por la otra el **MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, representado en este acto por el Ministro Dr. **Leonardo Jesús VILLALBA** DNI N° 25.023.339 conforme Decreto N° 926/2013 en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio en Casa de Gobierno de la Provincia de la Pampa- Centro Cívico 2° Piso, de la ciudad de Santa Rosa; y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "Convenio Marco del Servicio de Seguridad en los Puestos de Control de Cargas y Dimensiones" sitios en Ruta Nacional N° 35 Prog. 505.10, Localidad de Realicó, Prog. 250, Localidad de Padre Buodo y Prog. 125.12, Localidad de Jacinto Arauz, Ruta Nacional N° 152 Progresiva 31.5 Localidad de General Acha y Ruta Nacional N° 143 Progresiva 268, Localidad de Santa Isabel, conforme a lo indicado en el Artículo 25 inciso d) apartado 8 del Decreto N° 1.023/2001 y en el Artículo 144 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por el Decreto N° 893/2012 de conformidad con las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: "EL MINISTERIO" por intermedio de la **POLICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA -EL ADJUDICATARIO-** prestará servicios de seguridad bajo el denominado "Servicio de Policía Adicional", para los puestos de control de pesos y dimensiones sitios en Ruta Nacional N° 35 Progresiva 505.10, 250 y 125.12, Ruta Nacional N° 152 Progresiva 31.5 y Ruta Nacional N° 143 Progresiva 268 de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**.-----



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



//SEGUNDA: Duración del Convenio: El presente convenio quedará perfeccionado en los términos del artículo 144°, inciso e) del reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto 893/2012 y la vigencia del mismo, tendrá una duración de UN (1) año o hasta cubrir el monto por el cual se realiza la contratación, lo que primero ocurra, con opción a prorrogar la prestación del servicio durante un periodo igual al original. En tal caso, la parte deberá manifestar su intención dentro de los 30 días corridos anteriores al vencimiento. Para efectuarse la contratación será requisito indispensable que la POLICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA se encuentre inscrita en el Sistema de Proveedores del Estado Nacional.-----

TERCERA: Valor del Módulo: Será el que establezca el último Decreto firmado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa, al momento de realizarse la contratación, de las Categorías "A y B" del mencionado.-----

CUARTA: Variaciones: Se deja establecido que en caso de surgir una reestructuración con respecto al valor de los servicios de carácter normativo y general, esta será de aplicación al presente convenio y a la contratación en particular, hasta cubrir el monto total establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio.-----

QUINTA: Prestación del Servicio: El servicio de seguridad requerido deberá ser prestado según a lo detallado en el Anexo I de Especificaciones Técnicas.-----

SEXTA: Compensación económica y pago de servicios: La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD efectuará los pagos acorde a lo establecido por la Norma Jurídica de Facto N° 1064/81 – Ley Orgánica de la Policía de La Pampa-, no pudiendo superar la suma anual que se establezca en la CONTRATACIÓN que se efectúe con la D.N.V por el servicio de los Puestos de Control mencionados. La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD efectuará los pagos mediante transferencia bancaria a la Cuenta N° 8503/4 del Banco de La Pampa, CBU 0930300110100000850346. A los fines del registro por parte de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD se informa que el ADJUDICATARIO posee asignado CUIT N° 30-99927813-9, IVA exento.-----//



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



//SÉPTIMA: Incumplimiento de Pago: El incumplimiento del pago de los servicios dará lugar a la suspensión de las prestaciones que se brinden.-----

OCTAVA: Suspensión de Servicio: El servicio de policía adicional no podrá ser suspendido, salvo casos excepcionales, en los cuales, conforme el Art. 86º de la Norma Jurídica de Facto Nº 1064/81 – Ley Orgánica de la Policía de La Pampa-, se pondrá en inmediato conocimiento de la D.N.V quien tendrá derecho a restitución del importe proporcional al servicio no prestado.-----

NOVENA: Rescisión: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la contraparte dicha decisión con una antelación no menor a TREINTA (30) días corridos, no generando ello reclamo de la otra parte.-----

DÉCIMA: Trabajos no previstos: Ambas partes establecen que la ejecución de trabajos no contemplados en el presente convenio, que eventualmente pudiese requerir la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, serán convenidos de la siguiente forma: -----

- a) La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD efectuará el pedido de presupuesto de honorarios y costos de las tareas, consignando además el plazo y forma de pago. De tener las mismas, una regulación legal específica, se regirán por ella.-----
- b) EL ADJUDICATARIO, elaborará el presupuesto solicitado y lo enviará a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD en un término máximo de NOVENTA Y SEIS (96) horas de recibida la presente.-----
- c) La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, evaluará el presupuesto y de corresponder prestará su conformidad a los servicios adicionales solicitados.-----

DÉCIMO PRIMERA: La Dirección Nacional de Vialidad queda excluida de toda relación de dependencia con el personal designado, por consiguiente el ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a todas las leyes laborales y estatutos vigentes o que entren a regir durante la vigencia del presente convenio, en relación con dicho personal; así como los aportes, retenciones previsionales y seguros correspondientes a cada uno de los agentes de modo que todos ellos queden a //



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



//cubierto de cualquier riesgo y/o emergencia propia o derivada de los trabajos que se ejecuten, o de su transporte.-----

DÉCIMO SEGUNDA: Representación: Para todos los efectos del desarrollo del presente convenio, en lo sucesivo la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, será representada por el Jefe de Distrito, Ing. Walter O. BONETTO, y el MINISTERIO por quien sea designado en representación de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, a sus efectos.-----

DÉCIMO TERCERA: Ley aplicable, domicilios, competencias y jurisdicción: Este CONVENIO estará regido por las leyes de la República Argentina y se interpretará de acuerdo a ellas. El servicio será efectuado dentro del marco normativo que regula el régimen de la POLICÍA ADICIONAL y la actividad del ADJUDICATARIO; aplicándose en lo que corresponda "Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional", aprobada por el Decreto Delegado N° 1.023/2001 y en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por el Decreto N° 893/2012.-----

Las partes fijan los domicilios en los denunciados en este instrumento, donde serán válidas todas las notificaciones relativas al presente Convenio. Las partes dejan expresamente establecido que acuerdan el sometimiento de cualquier controversia que se genere con relación a éste Convenio a la competencia de los TRIBUNALES FEDERALES con asiento en la Provincia de La Pampa, sede del 21º DISTRITO, renunciándose expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera resultar competente.-----

En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa a los 13 (trece) días del mes de Marzo de 2015.-----

FIRMA POR LA D.N.V.
Ing. Civil WALTER O. BONETTO
JEFE 21º DISTRITO - D.N.V.

FIRMA POR EL MINISTERIO
Abog. Leonardo Jesús VILLALVA
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad
Provincia de La Pampa



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



ANEXO I - CONVENIO N° 21- 05 - 15

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD cuenta con Puestos de Control de Pesos y Dimensiones ubicados en la Ruta Nacional N° 35 Prog. 505.10, Localidad de Realicó-, Prog. 250 -Localidad de Padre Buodo-, Prog.125.12- Localidad de Jacinto Arauz- ; Ruta Nacional N° 152 Progresiva 31.5 -Localidad de General Acha- y Ruta Nacional N° 143 Progresiva 268, -Localidad de Santa Isabel-, para los cuales se requiere la provisión de personal para brindar seguridad y vigilancia, como así también efectuar las tareas sobre la Ruta en el ingreso a la dársena del Puesto de Control a los efectos de exigir a los transportistas el ingreso al Puesto de Control para efectuar la verificación de pesos y dimensiones correspondiente.-----

La cantidad de Agentes de Policía que sean necesarios en los citados puestos, así como los días y horarios que deberán laborar, serán determinados en la contratación que se realice en el marco del Artículo 25 inciso d) apartado 8 del Decreto N° 1.023/2001 y en el Artículo 144 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por el Decreto N° 893/2012, de conformidad con el Convenio Marco celebrado con el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-----

Clausula 1°- La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, otorgará Planes de Trabajo en forma semanal. Dichos planes se entregarán con antelación, ya que podrá variar la carga horaria de cada semana según la necesidad y el personal disponible. El servicio se prestará todos los meses, conforme lo detallado en el Plan de Trabajo, durante la vigencia de contrato.-----

Clausula 2°- El personal de la fuerza de seguridad no podrá ausentarse, ni retirarse cuando se encuentre prestando el servicio, salvo que en su reemplazo ingrese otro efectivo, debiendo dejar constancia de ello en el Libro//



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



//de Asistencia. Deberá entregar en forma mensual, un informe detallando cantidad de horas trabajadas, dicho requisito será de carácter obligatorio.-----

Clausula 3°.- MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN. El personal de la **POLICIA DE LA PAMPA** que se desempeñe en los Puestos de Control deberá efectuar las siguientes tareas:-----

- 1) El ADJUDICATARIO se comprometerá a cumplir todas las prestaciones mencionadas a continuación, durante la vigencia de contrato, conforme a lo establecido en el Art. 25 Inciso d) apartado 8 del Decreto N° 1023/01 "Contratación Directa", los que se encuadran en un solo ítem designado "Servicios a Prestar" y cuya unidad de medida es "Horas Trabajadas".-----
- 2) A tal efecto el ADJUDICATARIO, compromete la presencia en los Puestos de Control de Pesos y Dimensiones ubicados en la Ruta Nacional N° 35 Prog. 505.10 - Localidad de Realicó- Prog. 250 -Localidad de Padre Buodo-, Prog. 125.12- Jacinto Arauz-; Ruta Nacional N° 152 Progresiva 31.5 - General Acha- y Ruta Nacional N° 143 Progresiva 268, -Localidad de Santa Isabel.-----
- 3) Como fuerza de seguridad, deberá intervenir conforme su rol específico y conforme lo establece la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 para proceder a la detención de todos los vehículos de carga y derivarlos a la zona de pesaje.-----
- 4) Deberá rubricar las Actas de Constatación de Infracción que labre el personal de la Dirección Nacional de Vialidad, como testigo, dando fe del control realizado.-----
- 5) Deberá intervenir en los casos en que se presente algún inconveniente entre el operador y algún usuario, como así también tomar las acciones correspondientes para preservar los bienes del Estado.-----
- 6) La Dirección Nacional de Vialidad tendrá amplias facultades de supervisión en lo referente a la dirección y control de las tareas que han de desarrollar los distintos agentes, por intermedio de Supervisores de VIALIDAD NACIONAL designados a tal efecto, a los cuales tendrán que prestar estricto acatamiento.-----//



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



//Clausula 4°.- PLAZO DE LA PRESTACIÓN. El plazo de vigencia del contrato por la prestación del servicio solicitado será de 12 (doce) meses a partir de la notificación de la Orden de Compra de la Contratación, o hasta cubrir el monto total establecido en la Contratación realizada, con la opción a prórroga por 12 (doce) meses más.-----

FIRMA DE CONFORMIDAD POR "EL MINISTERIO":-----

Abog. Leonardo Jorda VILLALVA
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad
Provincia de La Pampa

FIRMA DE CONFORMIDAD POR "LA D.N.V.":-----

Ing. Civil WALTER O. BONETTO
JEFE 21° DISTRITO - D.N.V.